## SUBSANACIONES/ACLARACIONES

Acuerdo Marco para Servicios de Seguimiento y Control de Servicios TI, Gobierno TI, así como Servicios de Asistencia Técnica y Soporte en el ámbito de la Explotación de Infraestructuras y Sistemas TI

Plazo presentación ofertas: 15 de mayo de 2024 a las 12:00 horas

URL Perfil Contratante: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=664444

El presente documento se incluye a modo de apoyo a la licitación, no constituye pliego o parte de la misma.

Los pliegos que rigen la licitación son el PPT y el PCAP, prevaleciendo lo indicado en el PCAP caso de incongruencia. El resto de documentación incluida en el anuncio siguiendo las pautas del articulo 63 de la LCSP es preparatoria, pero no determina ninguna condición de participación o adjudicación distinta a los pliegos caso de incongruencia o interpretación.

# **ACLARACIÓN**

¿El plazo para hacer preguntas finaliza el próximo 03/05/2024 a las 00:00?

quisiera saber ¿qué tenemos que hacer para recibir las notificaciones de las publicaciones que se realicen de esta licitación (publicación de documentos, posibles modificaciones y preguntas realizadas), así como indicarnos "cómo y dónde se hacen las preguntas" que tengamos relativas a este expediente?

Respuesta: Toda la información relevante sobre el proceso de licitación se enviará a los licitadores que se hayan interesado en el Acuerdo Marco, a partir de las consultas que nos hayan realizado. Las dudas y consultas respondidas que sean relevantes para la licitación, también se publicarán en el perfil, les recomendamos que lo consulten durante todo el plazo de presentación.

El límite para consultas se ha puesto el viernes, por poner una fecha en la que se supone que ya se han leído completos los pliegos

Pueden suscribirse al anuncio aquí:



## **ACLARACIÓN**

¿Nos podrían indicar si cuando presentemos la documentación para presentar oferta a través de SIREC, "hay que subir todos los documentos que pone en el sobre 1"? o solo en el caso de que aplique? Es decir, si por ejemplo, no hay documentación que consideremos confidencial ¿habría que subir OBLIGATORIAMENTE el documento de confidencialidad? O si no se sube ningún documento en ese apartado, la plataforma no va a dejarnos presentar la oferta como pasa en la Plataforma de Contratación del Estado, ¿por ejemplo?

Respuesta: Elijan el que corresponda no tienen que subir todos los tipos de documento. No es necesario. Tienen el plazo señalado en el anuncio, pero se recomienda que realicen la subida de documentos y firma con tiempo suficiente para evitar incidencias de última hora.

Desde Sandetel podemos ayudar hasta cierto punto en la presentación, pero el soporte técnico de SIREC no nos pertenece por lo que hay cuestiones que no podemos solucionar. Deberán realizar sus consultas a la cuenta soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es si lo desean pueden ponernos en copia para que estemos al tanto y podamos en la medida de lo posible facilitarles la tarea

# **ACLARACIÓN**

Relativo a este Acuerdo Marco, en los pliegos pone en el ANEXO III (Instrucciones para cumplimentación del DEUC):

"1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato XML, identificado como DEUC."

No vemos en el perfil del contratante, en ningún sitio el fichero XML para poder importarlo en la página del DEUC electrónico. ¿Nos podrían decir dónde podemos localizar este fichero XML o enviárnoslo por correo?

Respuesta: Se ha subido la plantilla

## **ACLARACIÓN**

Según lectura del PCAP, las condiciones para presentar la memoria técnica SOBRE 2 son Memoria técnica en formato electrónico conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

- Número máximo de 40 páginas.
- Tipo de fuente: Times New Roman, tamaño mínimo 12 puntos
- Interlineado sencillo
- Márgenes mínimos 2 cm
- Formato que permita la opción de búsqueda de texto.
- Estructura de índice conforme a las cuestiones planteadas:

### CASO DE USO 1

- o Cuestión 1: Esquema organizativo para la prestación del servicio ( 9 Puntos)
- Cuestión 2: Metodología de trabajo propuesta. (10,50 Puntos)
- Cuestión 3: Identificación y descripción de los principales riesgos ( 6 Puntos)
- Cuestión 4: Identificación y breve descripción de las herramientas (4,50 Puntos)

### CASO DE USO 2

- Cuestión 1: Esquema organizativo para la prestación del servicio ( 6 Puntos)
- Cuestión 2: Metodología de trabajo propuesta. (7 Puntos)
- Cuestión 3: Identificación y descripción de los principales riesgos ( 4 Puntos)
- o Cuestión 4: Identificación y breve descripción de las herramientas ( 3 Puntos)

¿Quiere decir esto que se debe presentar una Memoria Técnica por cada caso de uso, respetando las condiciones iniciales de máx 40 páginas, tipo de fuente,...? ¿ O para los 2 casos el máximo es 40 páginas ?

¿Pueden confirmar si el número máximo de 40 páginas a las que se refiere la memoria técnica, se refieren solo a los casos de uso 1 y 2? En ese caso, caratula, índice y contraportada, ¿no se contabilizarían dentro de esas 40 páginas?

Respuesta: Las condiciones indicadas son por caso de uso, se ha publicado una nueva versión del PCAP que así lo indica. El número de páginas indicadas para cada caso de uso es para el documento completo.

## ACLARACIÓN

Criterio 5.- Certificaciones en vigor (10 Puntos)

- (C5-1).- ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad: 1 punto.
- (C5-2).- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental: 1 punto.

- (C5-3).- ISO/IEC 20000 Calidad de servicios TI: 3 puntos.
- (C5-4).- ISO 22301:2020 Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio: 1 punto.
- (C5-5).- ISO 22313:2020 Sistemas de gestión de la continuidad del negocio. Directrices para la utilización de la norma ISO 22301. (ISO 22313:2020): 1 punto.
- (C5-6).- ISO/IEC 27001:2013 Seguridad de la información: 3 puntos.
- (C5-7).- ISO/IEC 38500:2013 Gobernanza corporativa de la Tecnología de la Información (TI): 3 puntos.
- (C5-8).- ISO/IEC 38505-1:2023 Aplicación de la norma ISO/IEC 38500 al gobierno de datos: 1 punto.
- (C5-9).- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Sistemas de categoría Alta) o equivalente: 4 puntos.

La suma total de todas las certificaciones a presentar, no suman 10 puntos, la suma es superior. ¿Como se van a ponderar ?. ¿Van a sacar una rectificación del pliego?

Respuesta: Como se indica al final del criterio y en la fórmula la puntuación máxima sería de 10 puntos. Por lo que en caso de obtener una puntuación superior a los 10 puntos se aplicará el mínimo entre su puntuación y los 10 puntos máximos.

## **ACLARACIÓN**

En el caso de que algún basado del expediente AC23-00002 sea adjudicado con la intención de realizar el seguimiento y control de un basado del expediente CONTR 2024 0000339965, ¿existiría algún tipo de incompatibilidad entre las empresas adjudicatarias de ambos basados?

Respuesta: Con independencia de la figura contractual o procedimiento de licitacion seguido, así como el organismo de la Junta de Andalucía que lo preste, se pretende que los basados de nuestro acuerdo marco cuya tarea sea el "seguimiento y control" de proyectos, contratos, ... que estén en ejecución, la contratista que se encargue de ese "seguimiento y control" no se encuentre prestando la ejecución de ese contrato y por lo tanto la ejecución de ambos contratos sería incompatible.

## ACLARACIÓN

¿Esta incompatibilidad de las empresas adjudicatarias, se extiende a algunas o todas de las siguientes posibilidades: adjudicación de forma individual, mediante ute o como medio ajeno, incluyendo a las empresas subcontratistas y/o de un mismo grupo empresarial?

Respuesta: Atendiendo al espíritu del artículo 70.2 LCSP, que es que nadie con interés económico en la ejecución esté controlando la misma, la participación en UTE, de cualquier miembro de la UTE, o empresas de sus respectivos grupos económicos a efectos del artículo 42 CCom, podría desvirtuar el control independiente que se pretendía establecerse con la condición especial de compatibilidad prevista; independientemente del equipo que adscriba a la ejecución, pues será en todo caso un equipo dependiente de un empleador que tiene interés económico en la ejecución que controla.

# **ACLARACIÓN**

Ejecución de proyectos (últimos 5 años): se indica una relación de tipos de proyectos con una puntuación asociada a cada tipo de proyecto. La suma de todos las puntuaciones da un total de 25 puntos. Eso quiere decir que: ¿hay que indicar un proyecto de cada tipo para poder obtener la máxima puntuación o es posible presentar más de un proyecto de un tipo obteniendo la puntuación total multiplicando el nº de proyectos por la puntuación de ese tipo de proyecto?

Para aclarar mejor la pregunta, ¿el siguiente supuesto es válido?

"La puntuación de una empresa X que presenta sólo 10 proyectos del tipo C1-7 (que vale 2,5 puntos), es de 25 puntos".

# Respuesta: SE HA RECTIFICADO EL PCAP Y PUBLICADO CON EL CRITERIO COMPLETO COMO SE RECOGÍA EN LA MEMORIA. NO INCLUIA LA DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS QUE SE VALORARÍAN.

Además se ha descrito el momento de presentación de la documentación acreditativa del criterio. En el sobre 3 deberán incluir la tabla con la enumeración de los proyectos a valorar.

En relación a esta pregunta en concreto: En el apartado "Criterio 1.- Ejecución de proyectos (últimos 5 años)" se indica en cada subapartado la puntuación máxima que se puede obtener en él.

Utilizando el supuesto indicado: "La puntuación de una empresa X que presenta sólo 10 proyectos del tipo C1-7" será de 2,5 puntos, que es la puntuación máxima de este subapartado.

### **ACLARACIÓN**

Plan de formación del equipo de trabajo (6 puntos). Cuando se habla de horas exigibles y puntuables, ¿son horas anuales o horas durante toda la ejecución del proyecto basado independientemente de los años de duración del mismo?

Respuesta: Tanto para el cálculo de las horas exigibles y adicionales de formación (puntuables) nos referimos a horas anuales, aunque para la ejecución del basado serán la parte proporcional si el contrato no completa un año de servicio. Apartado "13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del PCAP

## **ACLARACIÓN**

Según se especifica en la página 75 del PCAP,

Dentro de los servicios de Valor Añadido se indica "Servicio de Centro de Control Activo"

Entendemos que quieren decir Servicio de Centro de Control de Activos.

Por Favor ¿nos lo pueden confirmar? En caso de no ser esto, por favor ¿nos podrían especificar a qué se refieren?

Respuesta: Es correcto tal cual aparece "Servicio de Centro de Control Activo". Como comentamos en el Caso de uso se trata de servicios que están contratados por la ADA mediante un basado en acuerdo marco de la ADA.

- Pueden ver más detalles en el Expediente: CONTR 2024 339965, Título: Acuerdo marco de servicios de explotación de sistemas de información e infraestructuras, publicado por la Agencia Digital de Andalucía
- <a href="https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=664483">https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=664483</a>

### **ACLARACIÓN**

Criterio 1.- Ejecución de proyectos (últimos 5 años) (de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas):

- a) A cada subapartado se le asigna una puntuación ¿Presentar una acreditación válida proporciona el total de esa puntuación, o existe algún tipo de fórmula de cálculo?
- b) ¿Hay algún límite de número de proyectos a presentar en cada subapartado?
- c) ¿Es posible presentar un mismo proyecto a varios subapartados, si éste tiene varias líneas de trabajo aplicables?

Respuesta: SE HA RECTIFICADO EL PCAP Y PUBLICADO CON EL CRITERIO COMPLETO COMO SE RECOGÍA EN LA MEMORIA. NO INCLUIA FÓRMULA Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS QUE SE VALORAN.

Además se ha descrito el momento de presentación de la documentación acreditativa del criterio. En el sobre 3 deberán incluir la tabla con la enumeración de los proyectos a valorar.

En relación a esta pregunta en concreto:

- A) La manera de valorar cada subapartado es viendo si cumple o no cumple el proyecto presentado los requisitos indicados, si los cumple tiene la puntuación del apartado indicado.
- B) No, no hay ningún límite de números de proyectos por subapartado, aunque la puntuación máxima es la indicada en el subapartado.
- C) Puede ser válido presentar un mismo proyecto a varios subapartados.

Se debe de tener en cuenta las incompatibilidades entre proyectos indicadas en los subapartados de este criterio de valoración para que se puedan valorar los proyectos.

### Por ejemplo:

Subcriterio C1-4: Solamente computarán los contratos con el contenido específico relacionado con las actividades de seguimiento y control de la actividad de ingeniería/tecnología TI. Esa actividad de proyectos de ingeniería/tecnología TI debe estar ejecutada por un tercero. No se considerarán válidos los servicios donde se realice la labor de proyectos de Ingeniería/tecnología TI y a la vez seguimiento y control de la misma.

Subcriterio C1-5: Solamente computarán los contratos con el contenido específico relacionado con las actividades de seguimiento y control de la actividad de Explotación de Infraestructuras y sistemas TI. Esa actividad de Explotación de Infraestructuras y sistemas TI debe estar ejecutada por un tercero. No se

considerarán válidos los servicios donde se realice la labor de Explotación de infraestructuras y sistemas TI y a la vez seguimiento y control de la misma.

Subcriterio C1-6: Solamente computarán los contratos con el contenido específico relacionado con las actividades de consultoría de procesos y gobierno TI. La actividad de Explotación de Infraestructuras y sistemas TI debe estar ejecutada por un tercero. No se considerarán válidos los servicios donde se realice la labor de Explotación de infraestructuras y sistemas TI y a la vez consultoría de procesos y gobierno TI.

### ACLARACIÓN

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS, particularmente respecto al Criterio 1: Los anexos que acreditan los trabajos presentados donde se detallen los servicios, ¿pueden ser declaraciones responsables emitidas por el propio licitador?

## Respuesta: Se ha publicado un PCAP revisado.

En relación a esta pregunta: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos certificados tienen que reflejar, alcance de la actividad, el importe económico sobre la actividad y el tiempo. Así mismo, caso que el certificado no refleje información suficiente para poder valorar si es acorde a lo indicado en cada apartado del criterio se deberá aportar anexos necesarios donde se detallen los servicios prestados.

Los anexos que describan los proyectos serán aportados por el licitador caso que los certificados no incluyan descripción suficiente, a modo de declaración responsable.

### **ACLARACION**

Según se especifica en la página 78 del PCAP.

"La acreditación de la relación de los trabajos presentada por el interesado tendrá que estar avalada por los correspondientes certificados de buena ejecución"

Por favor, ¿nos puede informar de si en el caso de no conseguir a tiempo el Certificado de Ejecución de algún cliente/proyecto, sería posible presentar una Declaración Responsable o una nota de prensa publicada por (LICITADOR) y por el cliente?

Respuesta: misma respuesta que aclaración 12

### **ACLARACION**

Apartado 4. Solvencia Técnica/Profesional

Para la acreditación de la relación de trabajos similares se menciona la necesidad de realizarlo mediante certificados de buena ejecución. Se entiende que dicha forma de acreditación sería para el caso de administraciones públicas. ¿Cómo se podría acreditar en el caso de Servicios a clientes de ámbito privado? En otras administraciones públicas como CTTI se permite la aportación de Certificados por parte del

cliente(privado), o de forma alternativa mediante declaración responsable junto con evidencias como pueden ser facturas/POs... ¿Pueden confirmar si esta forma de acreditación sería válida para clientes de ámbito privado?

# Respuesta: Igual que la pregunta 13

Criterio 1 Aplicación de Fórmulas

En dicho criterio para la acreditación de las referencias aplicaría la misma consulta que para la solvencia técnica. ¿Pueden confirmarnos como acreditar la experiencia en clientes privados?

¿Es necesario para estos proyectos de la experiencia adicional que cumplan con los mismos CPV de la solvencia técnica general?

Por otra parte, se dan casos de oficinas de proyecto o control y seguimiento de cierto tamaño, desde las cuales se pueden abordar conjuntamente servicios de diferentes ámbitos, como por ejemplo (C1-2) de planificación tecnológica y (C1-4) de seguimiento y control de servicios de explotación. ¿Es posible con una misma referencia adjuntando los anexos necesarios que lo demuestren cubrir varios de los diferentes subapartados?

Respuesta: Para que sea valorable deberá aportar justificación de que las actividades que se proporcionen coinciden con lo solicitado en los criterios del acuerdo marco